



Juan Pedro Ortega
to 6
H. Ayuntamiento. 6.

Juan Pedro Ortega Fernandez lino publico del numero y Lio de esta supo-
racion a V. S. S. con el respeto que debe hacerse presente: que motivos justos y pro-
derosos que le asisten, y lo que es aun mas en falta de salud a causa de la pe-
ligrora enfermedad que acaba de padecer, y en cuya convalecencia se ha-
lla, le obligan a retirarse accidentalmente ala inmediata Villa de
Mula pueblo de su naturalidad acompañandole su familia, y para que
en este tiempo el servicio no padezca atraso, y asi se precavo tambien
el embario de qualquiera papeles de los que existen en su oficina, es de
su oficio reformar y embentalar de sellos, con asistencia de el que se pone has-
ta su devoto tiempo, bien sea por el Ayuntamiento o por las personas
que nombre =

V. S. S. suplico se sirvan asi decretarlo a cuya gracia quedara sereno cielo.
Dios que a V. S. S. m. a. S. Bullas 15 de Junio de 1823

Juan Pedro Ortega
Fernandez

Teniendo en la Villa de Bullas a quince de Junio de mil ochocientos
veinte y tres, estando en Junta los S. S. D.º Antonio Maxilla
Capel y D.º Juan Igea Garcia Alcaldes Constitucionales de
ella; los Regidores D.º José de Igea Igea, D.º Ysidro Goma-
ter Sanchez, D.º Salvador Sanchez, y el Procurador Sindico
D.º Vicente Sanchez Valera, se instruyeron de la anterior
solicitud, que decretaron en todas sus partes como la
misma expresa, para lo cual concedian y concedieron al
interesado el tiempo que sea suficiente atendidas las cau-
sas legitimas que expone y haya tanto que efecte

